SECRETARIA.-. 01 JUL 2020

Doy cuenta a Usted, Señora Juez del presente Proceso declarativo promovido por JUAN DE LA CRUZ OSORIO ROSERO contra RAFAEL RODRIGUEZ JIMENEZ E IRINA MARTINEZ GOMEZ; del escrito presentado por las partes enfrentadas en este litigio, mediante el cual solicita la terminación del presente asunto por transacción. Paso al Despacho, sírvase Usted proveer.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGENA

01 JUL 2020

Rad. 13001310300220110006000
Proceso. DECLARATIVO
Dte. JUAN DE LA CRUZ OSORIO ROSERO
Ddo. RAFAEL RODRIGUEZ JIMENEZ y OTROS

Visto el informe de secretaría que antecede y el memorial a que hace referencia, observa el Despacho escrito presentado por la apoderada de la parte actora Dra. LUZ BEATRIZ OSORIO BORDA. el demandante JUAN DE LA CRUZ OSORIO ROSERO y el doctor HAROLD DE LA CRUZ LEON MENAZAZ apoderado de la parte demandada RAFAEL RODRIGUEZ JIMENEZ mediante el cual manifiestan su deseo de transigir la litis, tal como se dispone en los arts.312 Código General del Proceso.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la transacción presentada se ajusta a los preceptos sustanciales, y formales exigidos por nuestro ordenamiento procesal Civil, el Despacho aceptará la transacción en las condiciones y efectos plasmados en el aludido documento por no ser contraria a derecho y decretará la terminación del proceso.

Por lo brevemente expuesto, se

RESUELVE

1. Aceptar la transacción presentada por las partes en el presente proceso.-
2. Téngase en cuenta el acuerdo suscrito por las partes,
3. No hay lugar a condena en costas.

NOTIFÌQUESE

NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

mlv